

teatros, sin que pueda conservar en caja más fondos que los que autorice la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Art. 10. El Contable será el encargado de redactar, bajo la dirección del Gerente, la contabilidad del Organismo, manteniendo al día los asientos de los correspondientes libros.

Art. 11. El personal de cada teatro se registrará por la legislación laboral.

Art. 12. La Junta Administrativa de los Teatros Oficiales estará constituida por el Director general de Cinematografía y Teatro, como Presidente; el Subdirector, como Vicepresidente; por el Secretario general de Cinematografía y Teatro, los Directores artísticos de los teatros oficiales, el Gerente administrativo del Organismo, el Interventor y el Asesor jurídico, como Vocales, y por el Jefe del Servicio de Teatro de la Dirección General, que actuará como Secretario.

Art. 13. El Jefe del Servicio de Teatro, como Secretario de la Junta Administrativa de los Teatros Oficiales, tiene a su cargo la relación de éstos con la Dirección General.

Art. 14. La Junta Administrativa de los Teatros Oficiales tiene como atribuciones propias:

1) Informar sobre el proyecto de presupuesto general, así como sobre los balances anuales y sobre los presupuestos de cada obra.

2) Informar en el aspecto económico acerca de la cesión del teatro para actividades distintas de las de su compañía, sobre el préstamo a entidades oficiales o empresas particulares del material propiedad de aquél y sobre las actuaciones de la compañía titular en actos, certámenes, temporadas o jiras distintas de su cometido normal, tanto en España como en el extranjero.

3) Informar sobre las bases para la contratación de los servicios que hayan de establecerse en los teatros oficiales a los que se refiere el apartado 13 del artículo 5.º

4) Informar sobre la enajenación de los bienes propiedad de los teatros nacionales.

Art. 15. La Asesoría Jurídica informará en derecho en cuantos asuntos le sean sometidos y con carácter preceptivo en las cuestiones de contratación y demás en que por mandato legal sea obligatorio su dictamen.

Art. 16. La Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en el Organismo, con plena autonomía funcional en las materias de su competencia, intervendrá los ingresos y pagos y fiscalizará todos los actos que los produzcan, procediendo en la forma que determinan los preceptos que regulan la materia.

Art. 17. Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 6 de febrero de 1951; 6 de junio del mismo año, 28 de agosto de 1952 y 3 de agosto de 1953, y cuantas se opongan a lo que ésta establece.

Art. 17. La Dirección General de Cinematografía y Teatro adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento y desarrollo de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de noviembre de 1962 por la que se dispone el ascenso a Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española a favor de don Alfonso Bravo Valdés.*

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacantes en turno de ascenso por rigurosa antigüedad y de conformidad con la legislación vigente.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

El nombramiento con efectos económico-administrativos a partir de 1 de julio último, para el empleo de Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, a favor de don Alfonso Bravo Valdés.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero don Eugenio Sanabria Sánchez.*

Con esta fecha se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Eugenio Sanabria Sánchez.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Economistas del Estado.*

Por Orden de esta fecha en el Cuerpo de Economistas del Estado se asciende en comisión a las categorías de Mayor de tercera y de ascenso, respectivamente, a don Luis José Parras Martínez y a don José Largo Jiménez, con efectividad de 25 de septiembre del corriente año.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.

CARRERO

*ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se nombra al Teniente Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don José Moreno Gómez para cubrir una vacante en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.*

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso convocado por el Ministerio del Ejército por Orden de 10 de septiembre último («Diario Oficial» número 205), para proveer una vacante de Teniente Coronel del Servicio de Estado Mayor existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico, una vez cumplidos los trámites señalados en el artículo 23 del Reglamento provisional por el que se rige ese Centro, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 5 de 1945).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta del Presidente de dicho Organismo, ha tenido a bien nombrar al Teniente Coronel de Infantería del Servicio de

Estado Mayor don José Moreno Gómez, del Estado Mayor Central, para que cubra la mencionada vacante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Consejo Superior Geográfico.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1962 por la que se dispone el destino con carácter forzoso a la Oficina de Información del Turismo en Algeciras de doña Emilia Andrés Jiménez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

El cese en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, donde actualmente viene prestando servicio, del Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General Administrativo de África Española doña Emilia Andrés Jiménez, y su destino con carácter forzoso a la Oficina de Información del Turismo en la misma localidad.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de noviembre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Luis Calvo Pico, Médico segundo Oftalmólogo del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.*

Accediendo a la petición formulada por don José Luis Calvo Pico, Médico segundo Oftalmólogo del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I. y con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración regional, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado Servicio, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez, con efectividad del día 3 de noviembre en curso, siguiente al en que cumplió los dos meses de prórroga por enfermo de la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1962 por la que se promueve a la categoría de Maestro, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Manuel del Jesús Moreno.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover a la categoría de Maestro, Jefe Superior de Administración Civil de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Manuel del Jesús Moreno, en vacante que actualmente existe, dotada con

el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas y con efectos desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se declara jubilado a don Leoncio Rodríguez Aguado, funcionario que fué de la Carrera Judicial*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Leoncio Rodríguez Aguado, y de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Leoncio Rodríguez Aguado, funcionario que fué de la Carrera Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

*ORDEN de 21 de noviembre de 1962 por la que se resuelve el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 del actual para la provisión de Fiscalías vacantes.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 del actual.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en las Agrupaciones que se citan a los Fiscales que a continuación se relacionan:

Don Vicente Mariano Villacañas López.—Madrid, número 2, 12 y 13.

Don Andrés Amo del Río.—Santa Cruz de la Palma-Los Llanos.

Don Francisco Julio Melchor Sánchez.—Cáceres-Valencia de Alcántara.

Don Nicanor Angel Miguel de Santos.—Saldaña-Cervera de Pisuerga.

Estos funcionarios deberán posesionarse de todas y cada una de las Fiscalías que comprende su agrupación en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de noviembre de 1962 por la que se nombra Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España a don Miguel de Vega Haro, Procurador ejerciente del Colegio de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma tercera del artículo 56 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, modificado por el Decreto de 28 de enero de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, en la vacante causada por fallecimiento de don FERNAN-